



Ayuntamiento de Santa Brígida

NORMAS GENERALES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE SANTA BRÍGIDA

1.- Las clases se impartirán en EL Centro Ocupacional de Santa Brígida, situado en la calle Mirador de la villa sin número, planta alta del edificio de Acción Social , así como en el ático del Centro Cultural de la Villa, situado en la calle Nueva nº 12 y en el CEIP Sataute situado en la calle circunvalación, n.º 1(entrada por C/Juan Morales).

2.- A las clases sólo podrán asistir aquellos alumnos que hayan hecho la matrícula y tengan al día el pago de las cuotas. Así como tengan abonados los importes correspondientes a los derechos de matrícula en los plazos establecidos.

3.- Los alumnos nuevos deberán rellenar los impresos de matrícula que podrán ser descargados en la página web del Ayuntamiento de Santa Brígida, en el apartado: <https://www.santabrigida.es/escuela-de-musica-de-santa-brigida/>, o le serán entregados el primer día de clase.

4.- La enseñanza del instrumento es a partir de 8 años(cumplidos hasta diciembre) y está ligada a la asignatura de lenguaje musical, siendo por tanto obligatorio realizar los cuatro cursos de Lenguaje Musical establecidos en este centro, a no ser que el alumno demuestre tener los conocimientos requeridos. Exceptuando los instrumentos del Aula de Folclore que utilizan el sistema de cifrado.

La iniciación musical temprana, (**Música y Movimiento I y Música y Movimiento II**) es de 6 a 8 años.

5.- La matrícula se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de forma telemática o presencial, dentro del plazo establecido y deberá ser mostrada al profesor el primer día de clase. La matrícula será de 18,04 €uros, y la cuota mensual por asignatura es de 15,03 €uros. La gestión del cobro de las cuotas las realiza la empresa Valora, le enviarán por correo una carta de pago, con la que puede hacerlo efectivo en la entidad bancaria que le indiquen, para cualquier duda u otras formas de pago ponerse en contacto con Valora.

6.- Los horarios de clases serán fijos, quedarán establecidos desde principio de curso. La estructura y el Plan Pedagógico de la Escuela hace necesaria la flexibilidad en los horarios por parte del alumnado de la Escuela (reestructuración de grupos, conciertos, audiciones colectivas, etc) pudiendo ser modificados a lo largo del curso.

7.- Durante el curso escolar se celebrarán varios eventos públicos, así como audiciones para las familias en los que participarán todos los alumnos dependiendo del nivel y formación que posean en ese momento.

8.- En la Escuela existen actualmente varias agrupaciones en las que los alumnos con el nivel adecuado se deben integrar para así completar su formación y socializarla: aula de música moderna, agrupación folclórica, conjunto de flauta y conjunto de percusión. Las agrupaciones, son clases colectivas, por lo tanto requieren de regularidad, tanto en el estudio del repertorio a trabajar como de la asistencia a las mismas, por lo tanto el alumno/a que no cumpla con estos requisitos podrá ser excluido de las mismas.

9.- Si no hay un rendimiento adecuado a la capacidad del alumno, la comisión pedagógica, formada por la dirección y profesor del alumno podrán cancelar sus clases, previo informe al Ayuntamiento y autorización del mismo. Además de esta causa, **un alumno podrá causar baja por tener más de tres faltas sin justificar**, o por mal comportamiento, causar desperfectos en el material de la Escuela, en las instalaciones, etc y no tener paga la mensualidad en el plazo establecido.



Ayuntamiento de Santa Brígida

10.- El alumno que cause baja voluntariamente, deberá comunicarlo a la Concejalía de Educación a través del Registro General del Ayuntamiento antes del día 25 del mes anterior a la baja(hasta que no se solicite la baja por escrito de forma oficial se entiende que el alumno sigue ocupando la plaza, por lo tanto se seguirán pasando al cobro los recibos).

11.- Los padres o alumnos que tengan alguna reclamación, deberán hacerlo por escrito a la Concejalía de Educación por el registro general del Ayuntamiento, para resolver el problema a la mayor brevedad posible.

12.- Aquellos alumnos que ingresen en el Conservatorio Superior de Música u otro centro de carácter superior, deberán dejar libre la plaza que ocupa en este Centro.

13.- Los alumnos que quieran cursar un segundo instrumento o cambiar de instrumento deberán solicitarlo en el periodo oficial de preinscripción, una vez cerrado este podrán hacer una solicitud fuera de plazo(<https://www.santabrigida.es/escuela-de-musica-de-santa-brigida/>). Los cambios de horario, o modificación de datos deberán ser solicitados por escrito por el registro general del Ayto.

14.- Los alumnos que no realicen la renovación de matrícula dentro del plazo establecido perderán la plaza.

15.-Ni padres y/o acompañantes podrán permanecer en los pasillos mientras sus hijos están en clase.

16.- Está prohibido comer dentro del centro.

17.- Los alumnos que sean beneficiarios de un instrumento de la escuela, se comprometen a mantenerlo en condiciones óptimas(**reparaciones derivadas del uso, cambio de cuerdas**), así como a repararlo en caso de causarle desperfectos o reponerlo si no se puede reparar o si lo ha perdido.

Teléfono de contacto:

928 64 00 72 ó 928 64 81 81 extensión 0330

Horario de atención al público:

Martes de 9:00 a 12:00

Miércoles de 9:00 a 12:00

Jueves de 9:00 a 12:00

Villa de Santa Brígida, a 9 de septiembre de 2026